



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado N°: 2615DTN-2023-0005355-EE

No. Caso: 745394

Fecha: 12-09-2023 08:23:32

TRD:

Rad. Padre: 1600ORC-2023-0010225-ER-000

Señor(a)
ANÓNIMO
Persona Natural

arturom98@gmail.com

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición – Art 23 C.Nal
Liquidación Impuesto Predial – Inmueble con Código Predial N°
010401310014000

Cordial saludo:

En atención a derecho de petición interpuesto, por el cual el señor Luis Arturo Muñoz Oviedo, en calidad de propietario del inmueble ubicado en la carrera 40 A N° 12 A – 04, barrio Mariluz I del municipio de Pasto e identificado catastralmente con el número predial 52-001-01-04-00-00-0103-0014-000-00-0000, solicita conocer los factores que intervinieron dentro del proceso de corrección y/o actualización catastral aplicada por esta entidad para efectos del incremento del avalúo catastral a cobrar en un 188,6% en relación con el año 2022, me permito para emitir la respuesta presentar las siguientes consideraciones:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, tiene como una de sus funciones elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble, para lo cual se reglamentó técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral, con el fin de obtener el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Anualmente el valor del avalúo catastral, determinado por el IGAC dentro de un proceso de Actualización Catastral, presenta un reajuste aprobado por el CONPES, que para el año 2023 correspondió para los predios urbano en un porcentaje de 4.31%, acorde al CONPES 4111 de 2023.

En los recibos prediales que se adjuntan a la solicitud, se puede evidenciar que para el año 2022 y 2023, el inmueble no ha presentado ninguna modificación en las áreas registradas en el Sistema Nacional Catastral del IGAC que son 62 m2 de terreno y 195 m2 de construcción, y el avalúo catastral presenta un incremento de \$113.092.000 a \$ 117.966.000, que corresponde al incremento establecido por el CONPES 4111 de 2023.

Por lo anterior y por no ser competencia del IGAC el cobro del impuesto predial, de la manera más respetuosa, me permito sugerir se realice ante la Secretaria de Hacienda de la alcaldía municipal de Pasto, la consulta sobre el motivo del incremento en el valor de este impuesto.

Atentamente.



EDGAR ROBERTO MORA GOMEZ
DIRECTOR TERRITORIAL
Dirección Territorial Nariño

Proyectó: CARMEN AMELIA MARTINEZ HURTADO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Elaboró: CARMEN AMELIA MARTINEZ HURTADO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO